

**INFORME SECRETARIAL.** En Quebradanegra – Cundinamarca, a los dos (2) días del mes de diciembre de 2021 de dos mil veintiuno (2021) al Despacho de la señora Juez, el memorial presentado por la apoderada de la parte actora radicado No. 255924089001 **201800027** 00 siendo demandante NEIDA EDITH MACIAS MARTÍNEZ Y OTRO contra GONZALO BUSTOS GAITAN Y OTROS, mediante el cual solicita se re programe la audiencia señalada para el día de hoy por cuanto se le cruza con una fijada con anterioridad para la misma fecha por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villeta Cundinamarca dentro del asunto No. 258754089002 201600234 00 la cual se le había notificado con anterioridad. Sírvase proveer.



**ANA ELIA HERRERA LOZANO**  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA**  
**DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

Dieciséis (16) de diciembre dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada de la parte demandada solicita se tenga por justificada su inasistencia a la diligencia señalada para el 2 de este mes y año y en consecuencia, peticiona que se señale una nueva fecha de audiencia, en razón que para ese día ya tenía programada audiencia de sentencia de aprobación de partición, en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villeta Cundinamarca dentro del proceso de sucesión No. 258754089002201600234 donde también funge como apoderada de todos los herederos. Para el efecto aportó copia del auto adiado 26 de octubre de hogaño que fijo la fecha de la audiencia referida.

Si bien es cierto y verificado el mandato conferido así como el contenido del artículo 77 del C.G.P., que la apoderada tiene la facultad de SUSTITUIR, es menester señalar que dicha petición resulta procedente en esta oportunidad procesal, pues ha sido la abogada designada en el proceso quien conoce de las pruebas y etapas procesales que se han practicado, y en pro de una defensa efectiva y debido proceso, se requiere su presencia para continuar con la audiencia ya iniciada, asunto que por demás esta próximo a concluir, precisamente en la diligencia que se fijó.

En consecuencia y señalándole a la abogada su deber profesional de asistir a las audiencias y atender todos los requerimientos que realiza el Despacho, **SEÑÁLESE** el día **DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a la hora de las **DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA**, para su realización en los términos indicados en auto anterior. Nótese que se esta señalando con suficiente tiempo anterior, a fin de poder culminar la diligencia sin mas dilaciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

**NATALIA ANDREA MUÑOZ ÁVILA**

AEHL/NAMA

Firmado Por:

**Natalia Andrea Munoz Avila  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Quebradanegra - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e42c0253a3e63865deab24c37ffa0e5f5a22bec1bc4a26fc0922f501ad65815**

Documento generado en 16/12/2021 03:37:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>